RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 ING DIGITAL N°E-105 DE FECHA 17.02.2021.

**UBICACIÓN:** 

EL SALTO Nº1597

RECOLETA, 2 5 MAR. 2021

## VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º.

## **CONSIDERANDO:**

- ING DIGITAL N°E-105 fecha 17.02.2021 que ha solicitado aprobación de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898, para la propiedad ubicada en Av. El Salto N°1597, con destino RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar).
- 2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
- 3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
  - a) (DDU 416 Art 3° de la Ley 20.898): No se adjunta patente del profesional patrocinante a la fecha de la presentación. Titulo 1: Disposiciones Generales Capitulo 2 De las Responsabilidades. Art. 1.2.1 De la O.G.U.C.
  - b) Observación ítem N°22: Dentro de la documentación presentada el Certificado de avaluó fiscal otorgado no corresponde al del primer semestres del 2016.
  - c) Observación ítem N°29 Plano de emplazamiento (DDU 416 Art 3° ley N°20.898): No se grafica plano de emplazamiento dentro de la planimetría presentada.
  - d) Observación ítem N°33: Dentro de la documentación presentada no se adjunta antecedentes que permitan corroborar que la vivienda existía a la fecha de publicación de esta ley.
  - e) Observación ítem N°36: Dentro de la presentación no se considera Sistema de Aportes al Espacio Público Ley 20.958, en función del terreno y definir si cede o aporta.
  - f) Observación ítem N°44: Los distanciamientos dispuestos en el Polígono A1 (sala de guardar y dormitorio 4) no cumplen con distanciamiento establecido para fachada con vano. Según lo descrito en el Art. 2.6.3 De la O.G.U.C.
  - g) Observación ítem N°48: No se presenta densidad máxima, dado a la existencia de dos viviendas dentro del predio. Según lo indicado en el Artículo 1.1.2 - 2.1.22 De la O.G.U.C. y DDU-Especifica N°13/2009.
  - h) Titulo 1: Disposiciones Generales Capitulo 2 De las Responsabilidades Art 1.2.2 O.G.U.C: Las especificaciones técnicas, Solicitud de Regularización y demás documentos técnicos deberán ser firmados por el profesional competente que lo elaborado y por el propietario del inmueble.



- Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
- De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

## **RESUELVO:**

- 1. RECHAZAR la solicitud de aprobación de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF acogida al Título I De La Ley Nº 20.898, ING DIGITAL N°E-105 fecha 17.02.2021, para la propiedad ubicada en AV. El Salto N°1597, con destino RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar).
- 2. NOTIFIQUESE la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- 3. ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING DIGITAL N°E-105 fecha 17.02.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
- 4. DISPONGASE de los antecedentes del ING DIGITAL N°E-105 fecha 17.02.2021, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALFREDO PARRA SILVA **ARQUITECTO** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/SCS/scs\_24.03.2021

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM

Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM

Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Expediente

Sra. Celinda del Carmen Cataldo Peralta y otros. Propietaria (representante) - Av. El Salto N°1597, Recoleta

Sr. Norberto Arias Lopez Arquitecto Patrocinante - Los Pamperos Nº 259, Recoleta

**726774**